

AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

Expediente nº: 07/2016

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Calificación Ambiental.

Fecha: 01/02/2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 21/01/2016 se solicitó informe de Calificación Ambiental, ya que la actividad que se pretende realizar es Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor, que queda englobada en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental^{1º}.

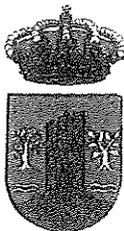
Visto que con fecha 02/03/2016 se emitió Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 21/09/2016 se emitió Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en que se analizaba la actividad y si se incluía en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que con fecha 20/10/2016 comenzó el período de información pública, y se notificó a los titulares de los predios colindantes, no presentándose ninguna alegación por los mismos.

Visto que con fecha 29/12/2016 se notificó a los interesados la concesión de un plazo de quince días para que presentaran las alegaciones que estimara oportunas.

Visto que el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 21/09/2016, indica que en caso de no producirse alegaciones, sirve ese Informe como Propuesta de Resolución favorable sobre el expediente de Calificación Ambiental.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

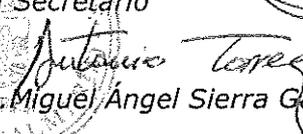
PRIMERO. Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Considerando que no se han realizado obras en el inmueble, conceder Licencia de Actividad para la Actividad de Fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor, en el establecimiento Nave 2 CADE sito en el Paraje Marchal del T.M. de Abrucena.

TERCERO. Notificar esta Resolución a los interesados con instrucción de los pertinentes recursos.

CUARTO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

QUINTO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Ante mí
El Secretario

D. Miguel Ángel Sierra García


El Alcalde Presidente
D. Antonio Torres Ruiz